



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000135 -2022/MDSA

Santa Anita, 01 SEP 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTOS: La Ordenanza N° 000318/MDSA, el Informe N° 596-2022-ORH-OGAF/MDSA de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum N° 893-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y; a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza N° 000318/MDSA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 05 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que resulta necesario adoptar las acciones que garanticen su normal funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas en la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, asimismo la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales N° 29849 señala que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad

Que, mediante el Informe N° 596-2022-ORH-OGAF/MDSA, la Oficina de Recursos Humanos señala que de la revisión de los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 053-2022, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, la CPC Sra. Gina Lisbeth Rojas Maguiña cumple con los requisitos mínimos señalados en dicha normativa para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, mediante el Memorandum N° 893-2022-MDSA/GM la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los informes señalados en vistos, indica recomienda la emisión de la resolución de alcaldía designando a la C.P.C. Gina Lisbeth Rojas Maguiña en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la C.P.C. **GINA LISBETH ROJAS MAGUIÑA**, como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, bajo la modalidad del régimen especial de contratación administrativa de servicios, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER las acciones que correspondan en materia de personal, para el desarrollo de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

ABOG. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE